



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 128 - 2012

La Molina, **10 DIC. 2012**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Diciembre del 2012, el pedido de la Señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich de fecha 26 de noviembre del 2012, sobre licencia para ausentarse de la localidad, del 28 de Noviembre al 02 de Diciembre del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, el pedido de licencia de la Señora Regidora CARLA IVONNE BIANCHI DIMINICH, para ausentarse de la localidad con eficacia anticipada, del 28 de Noviembre al 02 de Diciembre del 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE,



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 129 - 2012

La Molina, **10 DIC. 2012**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Diciembre del 2012, el pedido del Señor Regidor Guillermo Rojas Hernández de fecha 05 de Diciembre del 2012, sobre licencia para ausentarse de la localidad, del 06 al 09 de Diciembre del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR, el pedido de licencia del Señor Regidor GUILLERMO ROJAS HERNÁNDEZ, para ausentarse de la localidad con eficacia anticipada, del 06 al 09 de Diciembre del 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

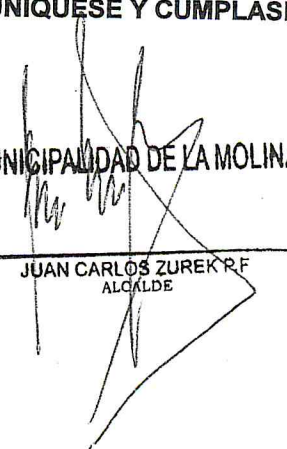


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE